RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 23 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 22/16 SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.A. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 03/2016 "ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR ESTATICAS Y MOVILES, LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017" ID Nº 318.172.

Asunción, 17 de julio de 2017.-

VISTO: *Memorándum D.A.F. N° 99/17 de fecha 12 de julio del corriente y El Dictamen Nº 02 de fecha 14 de julio del año 2017, a través del cual la Coordinación de Contrataciones recomiéndala ampliación de monto del Contrato Nº 22/16 suscrito con la firma* ***COMTEL S.A.*** *en el marco de la* ***L.P.N. Nº 03/16 "Adquisición de Oficinas tipo Modulo Contenedor Estáticas y Móviles, llamado Plurianual 2016-2017"*** *y el en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas; y*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que*, por Memorándum D.A.F. Nº 99/17 de fecha 12 de julio del corriente, la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas manifiesta: "...solicito a la Coordinación de UOC sirva gestionar la Ampliación de contrato con la empresa COMTEL S.A., producto del llamado de* ***"ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR, ESTATICAS Y MOVILES PARA LA D.G.R.E.C.-LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017"*** *realizado en el ejercicio 2016, el cual ya fue totalmente entregado y pagado. El mismo fue afectado al Objeto del Gasto 530- Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, con Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, en esta oportunidad y para este ejercicio se cuenta con el Crédito Presupuestario y la Disponibilidad Financiera para hacer frente a este pedido de ampliación del 20 % del monto del Contrato, que podría cubrir la compra de 2 (dos) contenedores.*

Sigue diciendo:"...solicito a la Coordinación UOC, pueda en la brevedad posible realizar las gestiones pertinentes para ***la ampliación del Contrato para la compra de 2(dos) Oficinas tipo Modulo Contenedor Estático, para la cobertura de Oficinas que no cuentan con locales.***

Que, *el Contrato Nº 22/16 suscrito con la firma* ***COMTEL S.A.*** *tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, a la fecha se han utilizado todo el saldo del contrato con dicha firma.*

Que*, en fecha 12 de julio de 2017 por Memorándum D.A.F. Nº 99/17 la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas ha solicitado el inicio de los procedimientos concernientes a la Ampliación del 20 % del Contrato suscripto con la siguiente empresa:* ***COMTEL S.A.*** *el cual cuenta con vigencia, y se cuenta con disponibilidad suficiente para dicha ampliación.*

Que, *en fecha 14 de julio de 2017 por Nota de la firma* ***COMTEL S.A.,*** *que dice: "...por medio de la presente le informamos nuestra aceptación de ampliación del 20% del Contrato Nº 22/2016..."*

Que, *el Coordinador Financiero Lic. Juan Ángel Echague remite un Informe sobre el saldo disponible, que dice: "...informo referente a vuestra solicitud según Memorándum N° 47/2017 referente a Disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto 530 "Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

- *Objeto de Gasto: 530*

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 23 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 22/16 SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.A. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 03/2016 "ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR ESTATICAS Y MOVILES, LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017" ID Nº 318.172.

- *Fuente de Financiamiento: 30*
- *Dpto: 99*
- *Descripción: Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral.*
- *Presupuesto Vigente: 1.995.668.673.-*
- ***Saldo Disponible: 1.995.668.673.-***

Que, *referente a Disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto 540 "Gastos por Equipos de Oficina y Computación" correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

- *Objeto de Gasto: 540*
- *Fuente de Financiamiento: 30*
- *Dpto: 99*
- *Descripción: Equipos de Oficina y Computación.*
- *Presupuesto Vigente: 230.000.000.-*
- ***Saldo Disponible: 230.000.000.-***

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Art. 63º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*** *faculta a las UOC a modificar los contratos originales, de forma siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".*

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
Como se puede ver, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, admite la ampliación de vigencia y de la cantidad de bienes en el marco de los contratos de provisión de bienes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: ***1)*** *Contar con presupuesto aprobado y disponible.* ***2)*** *Que existan razones fundadas y explicitas.* ***3)*** *Que el Contrato se encuentre vigente.* ***4)*** *Que la modificación sea dentro de los doce meses de suscrito el contrato original.* ***5)*** *Que el monto o cantidad a ampliar no supere el 20 % del monto y cantidad originalmente pactada.* ***6)*** *Que el precio unitario del bien sea igual al pactado.* ***7)*** *Que sea formalizado por escrito.* ***8)*** *El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

En este caso, 1) Se cuenta con la disponibilidad en el rubro 530 y 540 según lo informado por el Coordinador Financiero 2) La Directora de Administración y Finanzas ha fundamentado debidamente las razones que ameritan la ampliación. 3) El contrato se encuentra vigente 4) El contrato cuya ampliación es requerida

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 23 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 22/16 SUSCRITO CON LA FIRMA COMTEL S.A. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 03/2016 "ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR ESTATICAS Y MOVILES, LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017" ID Nº 318.172.

fue suscrito en el mes de diciembre de 2016, por tanto se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma. 5) El monto no supera el 20 % del contrato original.

POR TANTO, *conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR *la ampliación de monto del Contrato N° 22/16 suscrito con la firma* ***COMTEL S.A.*** *en el marco de la* ***L.P.N. Nº 03/16 "ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR, ESTATICAS Y MOVILES PARA LA D.G.R.E.C.- LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017"****, el* ***20%*** *del monto contractual de los Ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 correspondientes a la Oficina tipo modulo Contenedor Estático, un monto total de* ***Gs. 341.402.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos dos mil****), tal como está establecido en el Anexo de la presente Resolución.*

Art. 2°.-DISPONER, *la suscripción de la Adenda de Monto mediante la cual se materializara lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución.*

Art. 3°.-ORDENAR *a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 4º.-COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José N. Cogliolo.
Director General.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción – Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION N° ....23...../2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "ADQUISICION DE OFICINAS TIPO MODULO CONTENEDOR, ESTATICO Y MOVIL PARA LA DGREC, LLAMADO PLURIANUAL 2016-2017" ID N° 318.172

ANEXO I

DETALLE DE MONTO A SER INCREMENTADO

									COMTEL S.A.
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25181706-9999	Oficina tipo contenedor estática	Comtel	Paraguay	Unidad	2	Unidad	108.860.000	217.720.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 18000 BTU	Midea	China	Unidad	2	Unidad	2.495.000	4.990.000
3	56121509-001	Mesa para Computadora	Estilo & Madera	Paraguay	Unidad	4	Unidad	2.095.000	8.380.000
4	56121509-008	Mesa para Impresora	Estilo & Madera	Paraguay	Unidad	2	Unidad	895.000	1.790.000
5	56101504-005	Silla	Estilo & Madera	Paraguay	Unidad	16	Unidad	640.000	10.240.000
6	43211508-001	Computadoras	HP	China	Unidad	4	Unidad	12.705.000	50.820.000
7	43212110-002	Impresoras	Samsung	Korea	Unidad	4	Unidad	2.360.000	9.440.000
8	43222609-001	Router	Alcatel-Lucent	francia	Unidad	2	Unidad	14.400.000	28.800.000
9	39121004-001	UPS	APC	Filipinas	Unidad	2	Unidad	3.091.000	6.182.000
10	43191508-004	Telefonos IP	Alcatel-Lucent	Francia	Unidad	2	Unidad	1.520.000	3.040.000
Total									**₵ 341.402.000**

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL · DIRECCION GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jose Cogliolo
Dir. General
DGREC